

# Programa de Transparencia y Ética Empresarial

En el grupo NTT DATA en Colombia hemos decidido adoptar el presente programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante -El Programa- velando por el cumplimiento del mismo. Para todos los efectos cuando se mencione a NTT DATA, se entenderá a las empresas del grupo en Colombia.

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
<b>Quién</b>	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la compañía, como proveedores, clientes, empleados, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con NTT DATA.
<b>Qué</b>	Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca NTT DATA y en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
<b>por qué</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia.</li> <li>• Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de NTT DATA, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia.</li> <li>• Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.</li> </ul>
<b>Resumen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.</li> <li>• Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe.</li> </ul>

## Tabla de contenido

Contexto	4
Alcance	4
Términos y definiciones	4
1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.	5
1.1. Valores corporativos	5
1.1.1. Integridad	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1.2. Legalidad y transparencia	6
1.1.3. Energía Creativa	5
1.1.4. Transparencia	5
1.1.5. Coherencia	5
1.1.6. Legalidad	6
1.1.7. Respeto	6
1.2. Declaraciones y compromisos	6
1.3. Roles y responsabilidades del máximo órgano social	7
1.3.1. Aprobación del programa y recursos	7
1.3.2. Otras responsabilidades	7
1.3.3. Alineación estratégica	7
1.4. Roles y responsabilidades del Representante legal	7
1.4.1. Gestión del Programa.	7
1.5. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento	8
1.5.1. Aseguramiento y Monitoreo	8
1.6. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	8
1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo	8
1.7. Roles y responsabilidades de los empleados	9
1.7.1. Prohibiciones y deberes	9
1.8. Roles y deberes de los Contratistas	9
1.8.1. Prohibiciones y deberes	9
1.8.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales	9
1.8.3. Corrupción de Contratos	10
1.9. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción	10

1.9.1.	Frente a Regalos	10
1.9.2.	Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados	11
1.9.3.	Contribuciones Políticas	11
1.9.4.	Donaciones	11
1.9.5.	Comisiones	11
1.10.	Procedimiento debida diligencia	11
2.	Canal de reporte y consulta (Línea ética)	12
2.1.1.	Procedimiento	12
2.1.2.	Canales de denuncia	13
3.	Políticas	13
3.1.	Políticas Generales	13
3.2.	Políticas Específicas	14
3.3.	Capacitaciones	14
3.4.	Conservación de documentos	14
3.5.	Sanciones	14
4.	Vigencia	15
	Apéndice A – Gestión documental	16
	Apéndice B – Glosario	16

## Contexto

NTT DATA entiende que su éxito depende tanto de sus capacidades tecnológicas como de la capacidad de sus profesionales para comportarse de acuerdo con unos principios de actuación basados en los valores de referencia que conforman su cultura.

Este Programa de Ética y Conducta confirma que:

NTT DATA está comprometida con la lucha contra el soborno y como resultado, es inaceptable que cualquier empleado o agente de NTT DATA ofrezca, pague, solicite o acepte sobornos directa o indirectamente, en cualquier forma. Deben tenerse debidamente en cuenta los códigos de prácticas comerciales aplicables a la industria y el entorno de sus negocios.

El presente programa se relaciona y articula las directrices expresadas en el Código de Ética y Conducta Profesional de NTT DATA.

## Alcance

Esta directiva se aplica a todas las unidades de negocio y funciones de la compañía. Aunque no está destinado a empresas conjuntas, es muy recomendable su aplicación. La lucha contra el soborno en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la compañía y sus contrapartes.

## Términos y definiciones

<b>Políticas y normas</b>	Las políticas articulan la posición o expectativas de la compañía sobre un tema.  Las normas definen además los requisitos mínimos necesarios para ejecutar correctamente la directiva. Las normas a menudo describen el "qué" y el "cuándo" que es necesario para cumplir con una política determinada.
<b>Directrices</b>	Una directriz es el asesoramiento de implementación de "mejores prácticas" sobre principios, políticas o estándares empresariales específicos. Aunque a menudo son útiles y adoptados, son opcionales y pueden no ser apropiados o necesarios en todas las situaciones.

Refiérase al apéndice C para encontrar un [glosario detallado de los términos](#) y definiciones clave utilizados en este programa.

# 1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

## 1.1. Valores corporativos

NTT DATA vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos con evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente programa, a continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

### 1.1.1. Generosidad exigente:

Compartimos para hacer.

### 1.1.2. Libertad responsable:

Hacemos lo que queremos, somos responsables de lo que hacemos.

### 1.1.3. Energía creativa:

Nos apasiona lo que hacemos.

### 1.1.4. Transparencia

Contamos lo que hacemos.

### 1.1.5. Coherencia

Hacemos lo que decimos, decimos lo que hacemos.

### 1.1.6. Legalidad

Operamos de acuerdo con la legislación y constantemente estamos en busca de soluciones que permitan minimizar riesgos y garantizar el clima de confianza mutua.

### 1.1.7. Respeto

Brindamos a nuestros clientes, proveedores y miembros de nuestra compañía un trato digno y sin discriminación.

## 1.2. Declaraciones y compromisos

NTT DATA declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. Este Programa además de cumplir con las exclusiones mencionadas en el Código de Ética y Conducta - R.GH.002 V1 – y en consecuencia con el marco normativo Local, NTT DATA, se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por NTT DATA para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, reubicación del reportante con respecto a las represalias que serán consideradas faltas disciplinarias, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de NTT DATA.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de NTT DATA con sus diferentes partes interesadas.

- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, miembros de Junta Directiva, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

### **1.3. Roles y responsabilidades del máximo órgano social**

Son responsabilidades del máximo órgano social en relación con este Programa:

#### **1.3.1. Aprobación del Programa y recursos**

- Conocer, entender y proponer cambios en el programa si es el caso, para su aprobación mediante acta.
- Aprobar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.

#### **1.3.2. Otras responsabilidades**

- Al momento de tomar la decisión sobre el inicio de nuevas operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción inferior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento y con el responsable de Compliance para la oficina, harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

#### **1.3.3. Alineación estratégica**

Ha de asegurar que el programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

### **1.4. Roles y responsabilidades del Representante legal**

Son responsabilidades de la Dirección General en relación con este Programa:

#### **1.4.1. Gestión del Programa.**

- Asegurar la adecuada implementación del sistema, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta NTT DATA, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por el máximo órgano social para la adecuada implementación y mantenimiento del sistema.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.

- Promover una cultura anticorrupción al interior del Grupo en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Ha de asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sufran represalias.

## 1.5. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento

Son responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento en relación con este Programa:

### 1.5.1. Aseguramiento y Monitoreo

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación del presente programa se conformó el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento encargado de supervisar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Conducta, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité estará conformado por seis (6) miembros permanentes, así:

- CEO de la compañía.
- Tres socios
- Director Financiero
- Director de People.
- Legal – Responsable de Compliance

El Comité se reunirá con una periodicidad **trimestral** y a su vez el oficial de cumplimiento rendirá el informe de monitoreo al programa anticorrupción.

## 1.6. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Son responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en relación con este Programa:

### 1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo

La Gestión de la Ética y Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, depende directamente de la Dirección General de la compañía y tiene comunicación directa con la Junta Directiva y el máximo órgano social, por lo cual goza de facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del presente programa.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por NTT DATA para este fin, como es la línea ética (Email y vía web).



→ all.compliance@NTT DATA.com

WHISTLEBLOWING EXTERNO → www.NTT DATA.com

- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originadas a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.
- Informar a la Junta Directiva o el máximo órgano social, a la Dirección General y al Comité Directivo sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.
- He de asegurar que NTT DATA cumpla con los requisitos y disposiciones establecidas en el presente documento.

## 1.7. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

### 1.7.1. Prohibiciones y deberes

NTT DATA considera la entrega de regalos como una fuente de riesgo alta en materia de Actos de Corrupción.

- Ningún empleado de NTT DATA usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.
- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de NTT DATA. En el evento en que se presente alguna situación similar informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

## 1.8. Roles y deberes de los Contratistas

### 1.8.1. Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de NTT DATA frente a Funcionarios Públicos deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento del Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior, que puedan tener algún resultado en la ejecución del contrato con NTT DATA.

### 1.8.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

La ejecución del objeto social de NTT DATA implica que puede realizar la celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. En virtud de lo anterior es necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los empleados de NTT DATA aceptar solicitudes que pueda configurar un Acto de Corrupción por parte Funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

NTT DATA se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicara medidas disciplinarias a sus empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciantes, esto se manejará según el código de ética y conducta de NTT DATA.

### 1.8.3. Corrupción de Contratos

NTT DATA se compromete a que todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la compañía, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme al o los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las Disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

## 1.9. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción

### 1.9.1. Frente a Regalos

- Ofrecer, prometer u obsequiar Cualquier Objeto de Valor a cualquier persona (sin importar si dicha persona es un Funcionario Público o representante de una empresa del sector privado), directa o indirectamente, con el propósito de influenciar cualquier acto o decisión de la persona, y/o de la entidad que la persona representa, para asegurar una Ventaja Inapropiada o para obtener o retener negocios para NTT DATA.

La prohibición de arriba también aplica para la provisión indirecta de Cualquier Objeto de Valor a través de un Tercero, pariente o asociado cercano de la persona; y/o requerir, acordar recibir o aceptar Cualquier Objeto de Valor, ya sea directa o indirectamente, de otra persona si la intención es recompensar a dicho Empleado por la ejecución inapropiada de una función relevante o actividad por el Empleado.

Cualquier actividad que se pueda pensar que está relacionada cualesquiera de los efectos de arriba también está prohibida.

- Es contrario a la ley y la moral entregar dinero u objetos de NTT DATA a Funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de nuestra compañía.
- Ningún empleado de NTT DATA usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros a los Contratistas.
- Ningún empleado de NTT DATA podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.
- Los empleados deberán cumplir con los parámetros establecidos en el programa de Cumplimiento frente a funcionarios gubernamentales.

### **1.9.2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados**

NTT DATA deberá incluir estos gastos dentro del presupuesto anual, conforme al número de empleados en confrontación con el año inmediatamente anterior. Los gastos generados deberán contar con sus respectivos soportes como facturas, transferencias electrónicas, constancias internas de entrega de dineros en efectivo a Directivos y empleados. Lo anterior con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto ante el departamento de contabilidad de la compañía.

### **1.9.3. Contribuciones Políticas**

NTT DATA no autoriza a realizar contribuciones a campañas políticas nacionales o extranjeras. Lo anterior debido a que se considera una fuente de alto riesgo de actos de corrupción.

### **1.9.4. Donaciones**

Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción, en todo caso la compañía se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de Actos de Corrupción. De igual manera ningún empleado está autorizado a destinar los recursos de la compañía para donaciones.

### **1.9.5. Comisiones**

- NTT DATA deberá efectuar las remuneraciones y pago de comisiones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

## **1.10. Procedimiento debida diligencia**

NTT DATA toma todas las medidas de Debida Diligencia conforme a la normatividad vigente y recomienda los más altos estándares internacionales y los cuales mantienen su plena vigencia y se deben cumplir las siguientes medidas:

- El área de compras o facilities de NTT DATA durante el proceso de contratación deberá realizar la búsqueda en Listas Restrictivas y deberá dejar soporte de la verificación.
- En los procesos de selección con terceros la Compañía se abstendrá de contratar con cualquier persona que aparezca en Listas Restrictivas.

- Para cada proceso de selección privado se publicarán en el sistema virtual las reglas para participar en estos procesos y tendrán acceso a ellas las personas interesadas.
- Si el Oficial de Cumplimiento, el Representante Legal, el Responsable para Compliance o el área de Auditoría Interna lo consideran necesario, se hará un seguimiento a las actuaciones realizadas en el exterior.
- El Oficial de Cumplimiento, Representante Legal, el Responsable para Compliance o área de Auditoría Interna verificará la documentación aportada, los pagos realizados por el Contratista en virtud de la ejecución del Contrato.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se realice un movimiento accionario se debe realizar la debida diligencia intensificada, con el fin de conocer las contrapartes interesadas.
- NTT DATA no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

## 2. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

NTT DATA ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público de manera anónima y es divulgado tanto a los colaboradores como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien estas situaciones en el evento en que sean detectadas y que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de NTT DATA, de sus clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

### 2.1.1. Procedimiento

- Cada funcionario deberá informar oportunamente la situación que detecte a través de los canales de denuncia que implemente NTT DATA de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el funcionario o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación; resulta de vital importancia poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.
- Se puede reportar a la línea ética en forma anónima y la información de la denuncia será tratada de manera confidencial. La denuncia, identificación del denunciante, material, elementos y evidencias recaudadas en el trámite de esta es de manejo reservado excepto que el asunto deba ser remitido a autoridades competentes para la adopción de decisiones, que exista requerimiento emitido por autoridad competente o que sea necesario revelar información para poder realizar una verificación completa.
- Se debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de estos.

- Estar dispuesto a colaborar con la gestión de los asuntos denunciados, respondiendo las solicitudes de ampliación de información que se efectúen a través de la Línea Ética o medios de contacto suministrados por el denunciante y remitiendo las evidencias correspondientes.
- Se debe respetar la dignidad humana y el buen nombre de los denunciados, por tanto, no pueden hacerse acusaciones que falten a la verdad o con fines de venganza o retaliación.
- Se pueden hacer consultas o crear dilemas relacionados con el comportamiento ético de los colaboradores de la compañía.
- La gestión de las denuncias, dilemas o cuestionamientos efectuados a través de la Línea Ética será realizada por el Comité de Ética bajo los lineamientos descritos en el documento - Manual Comité de Ética M.GH.002 v1 -.

### 2.1.2. Canales de denuncia

WHISTLEBLOWING INTERNO → Intranet NTT DATA  
→ all.compliance@NTT DATA.com  
WHISTLEBLOWING EXTERNO → www.NTT DATA.com

## 3. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

### 3.1. Políticas Generales

- NTT DATA se abstiene de participar en cualquier acto de Corrupción, incluida el soborno transnacional.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Imparte dentro de la compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier acto de Corrupción y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todos los reportes recibidos y la compañía adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

## 3.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de NTT DATA.
- NTT DATA por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- NTT DATA no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

## 3.3. Capacitaciones

NTT DATA, a través del Oficial de Cumplimiento y del Responsable de Compliance interno, realizará capacitaciones a los funcionarios de manera periódicamente, y en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por la compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitaciones.

## 3.4. Conservación de documentos

NTT DATA en cabeza del Responsable de Compliance en cumplimiento del programa custodiará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos por un término de cinco (5) años. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

## 3.5. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente programa y no sea informada a tiempo tal situación.

## 4. Vigencia

El presente programa entra a regir a partir de su publicación y cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga NTT DATA.

## Apéndice A – Gestión documental

<b>Número de identificación del documento:</b>	000.xx.xx
<b>Tipo de directiva:</b>	Grupo
<b>Políticas padres:</b>	El Código de Ética y Conducta profesional del grupo NTT DATA
<b>Público objetivo:</b>	NTT DATA Spain SL Sucursal en Colombia, NTT DATA Colombia S.A.S. y NTT DATA Colombia BPO S.A.S. en lo sucesivo denominados NTT DATA o 'el Grupo NTT DATA en Colombia'
<b>Titular del Programa ejecutivo:</b>	Director Financiero
<b>Jefe de Gobierno:</b>	Gerente Legal o Responsable de Compliance Interno
<b>Respaldo del Comité:</b>	Comité de Dirección
<b>Frecuencia de aprobación:</b>	12 meses
<b>Fecha de vigencia:</b>	[26 de abril de 2021]
<b>Última fecha aprobada:</b>	Nuevo Programa

Versión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación	autor	Aprobado por	revisión
1					
2					
3					
4					

## Apéndice B – Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el numeral 5 del presente Código, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.
- **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, miembros de Junta Directiva, trabajadores y contratistas del Grupo en la toma de decisiones.
- **Contratistas:** Se entiende como toda persona con la que la compañía tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como, por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.
- **Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, miembros de Junta Directiva, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.
- **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el programa.
- **Debida diligencia:** Es un proceso mediante el cual se efectúa una revisión de manera intensificada sobre los aspectos legales, contables, financieros, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar a la compañía.
- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la Junta Directiva o máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.
- **Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo Funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- **PEP's:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.
- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.



- **Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento del Programa de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.
- **Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- **Responsable de Compliance Interno:** Corresponde al gerente o responsable del área legal que se encarga de custodiar la documentación y soportes de la operación compliance de la compañía y de acompañar todos los procesos de compliance que adelante el Oficial de Cumplimiento y la Alta Gerencia.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).
- **Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- **Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.
- **Profesional de la Salud:** se refiere a un miembro individual que ejerce una profesión médica, dental, farmacéutica o de enfermería o cualquier otra persona quien, en el curso de sus actividades profesionales puede prescribir, comprar, disponer, administrar o recomendar un producto de NTT DATA. Los Profesionales de la Salud que trabajan en organizaciones gubernamentales son considerados Funcionarios Públicos.
- **Ventaja Inapropiada:** Se refiere a un beneficio o ventaja a la cual NTT DATA no tiene derecho y no está disponible para otros competidores, y que, de lograrse, constituye una violación a las Leyes Aplicables.